Las diferentes ordenanzas, constituciones, leyes y decretos que han regido en Francia la naturalización, han impuesto según la época, el régimen político ó las ideas dominantes, condiciones más ó menos rigurosas á la admisión del extranjero en el número de los nacionales. Entre la constitución de 1791 y, sobre todo, la de 1793 que á todo extranjero de veintiún años que adoptaba á un menor ó mantenía á un anciano, daba aptitud para ejercer los derechos de ciudada-

no, y la ordenanza de 1814 que exigía la gran naturalización para formar parte de las asambleas legislativas, hay la misma distancia que entre el sentimentalismo revolucionario y el régimen egoista de la restauración; pero una vez admitido en la comunidad, en todo tiempo y bajo todas las formas de gobierno, la asimilación ha sido absoluta entre franceses por nacimiento y por naturalización. El orígen de la nacionalidad nunca ha impedido emplear las aptitudes ó recompensar los servicios.

Dos excepciones, sin embargo, ha tenido esta regla. El ciudadano por naturalización, que puede aspirar á los grados más elevados en el ejército, ha estado dispensado, sin duda por un olvido de la ley del 27 de julio de 1872 sobre el reclutamiento, de prestar el servicio militar, obligatorio para los indígenas. A esta anomalía ha venido á poner término la ley actualmente en vigor, según la cual los franceses por naturalización, rehabilitación ó declaración hecha conforme á las leyes, son inscritos en el censo de la primera clase que se forma después de efectuado el cambio de nacionalidad.¹

La otra excepción más bien es un caso dudoso, debido á la oscuridad de la ley, que una verdadera incapacidad: "No podrá ser nombrado obispo, dice, quien no sea de orígen francés." Los publicistas, y entre ellos de Folleville, dudan de que, llegado el caso, sea posible excluir del episcopado á quienes pueden ejercer

² Ley del 18 germinal, año X, art. 16.

¹ Ley sobre el reclutamiento del ejército del 15 de julio de 1889, art. 12.

en la república las primeras dignidades.

Una particularidad de las leyes constitucionales, que merece ser señalada y á que ya he aludido, es la de no determinar ningún requisito para ocupar la presidencia de la república: edad, nacionalidad, etc. En punto tan grave la asamblea nacional decide soberanamente y, por una ley, proclama la elección. En igual caso se hallan los ministros de estado, que el presidente nombra libremente.

Lo contraria acontece con los miembros de las asambleas representativas: Massena y el príncipe de Hohenlohe-Bartenstein, á quienes la naturalización ordinaria habia bastado para ser mariscales de Francia, necesitaron de la gran naturalización para desempeñar la pairie. La revolución de 1848 hizo desaparecer

esta naturalización privilegiada, pero la ley del 27 de junio de 1889 sobre la nacionalidad, hoy en vigor, dice: "El extranjero naturalizado goza de todos los derechos civiles y políticos inherentes á la calidad de ciudadano francés. Sin embargo, no es elegible á las asambleas legislativas sino diez años después de dado el decreto de naturalización, á menos que este plazo lo abrevie una ley especial. El plazo podrá reducirse á un año."

Si á primera vista sorprende que las funciones de legislador, menos importantes sin duda que las de presidente de la república ó ministro de estado, sean las únicas que provocan la severidad de la · ley, todo bien reflexionado se explica esta excepción.

Por su importancia misma la elección de un presidente despierta la atención y

el interés de la nación entera, y la asamblea que lo elige no debe tener trabas, porque se supone que en una resolución tan grave no puede contrarestar la voluntad nacional. En cuanto á los ministros: su dependencia del jefe del estado y de las cámaras, de cuyo apoyo necesitan para gobernar; su corto número y la eminente situación que ocupan hacen que sus actos sean suficientemente vistos y juzgados. No así el senador ó el diputado, cuyos mandatos tienen una importancia innegable, pero cuya elección así como la influencia que ejercen pasan inadvertidas en medio del considerable número de representantes. La ley en este caso no hace mas que suplir la vigilancia que, en otros puestos más elevados, ejercen directamente la opinión y el interés general.

La república, aceptando el sistema de asimilación completa entre indígenas y naturalizados, no ha hecho mas que seguir una regla constante de la legislación, preconizada por su favorable influencia en la historia nacional. Atraidos por esta igualdad de derechos, tradicional en Francia, muchos extranjeros han llevado á su patria de adopción el concurso de sus talentos, de su abnegación y á veces de su heroismo. El mariscal d'Ancre fué el precursor de Richelieu, como el cardenal Mazarino fué su continuador.¹

¹ Concino Concini, mariscal d'Ancre, ministro de Luis XIII, nació en Florencia, de padres italianos. A él debió Richelieu su elevación política.

El cardenal Julio Mazarino era nacido en Pescina, Italia, en 1602, hijo de un banquero siciliano; estudió en España y sirvió en las tropas pontificias. Nuncio en Francia, Richelieu lo hizo naturalizarse en 1639; le encargó varias misiones importantes, y al morir lo

La muerte de Enrique IV había dejado la Francia amenazada dentro y fuera de sus fronteras: en el interior por la nobleza, que si ya no defendía la independencia feudal como en tiempo de Luis XI ni la libertad religiosa como bajo Carlos IX, se agitaba sin embargo en su decadencia ávida de honores y riquezas; y en el exterior por la casa de Austria, identificada en sus intereses con el catolicismo y preponderante en Viena y en Madrid. El doble fin de la política de Enrique IV: abatir en Francia la nobleza y restablecer en Europa el equilibrio entre los diferentes estados, fué la gloria de Richelieu, pero de ella también participaron Concini reprimiendo las re-

recomendó á Luis XIII quien, por testamento, nombró á Mazarino miembro del consejo de regencia. Primer ministro de Ana de Austria y de Luis XIV. vueltas de los grandes y robusteciendo la autoridad de la corona, y Mazarino terminando la guerra de treinta años con los tratados de Westfalia. ¿Cómo negar la gratitud y el respeto á la memoria de un extranjero que dió á las armas un prestigio desconocido desde la época de Carlo-Magno, que ensanchó hasta el Rhin las fronteras de su patria adoptiva, le dió la Alsacia y concluyó tratados que aun hoy son el cimiento principal de sus reivindicaciones? "La justicia de la historia ha comenzado para Mazarino. Reconócese va que ese extranjero fué el digno sucesor de Richelieu; que, como éste, levantó al más alto grado la pasión por el nombre francés y, por medios distintos pero con igual buen éxito, persiguió los mismos fines, á saber: la supremacía de la autoridad real y el aumento del territorio. Inferior á Richelieu en todo lo relativo á la administración interior del reino, lo igualó en la dirección de los asuntos militares y diplomáticos."¹

Y si con la paz de Westfalia, de Oliva y de los Pirineos Mazarino aseguró la preponderancia francesa en la política general de Europa, con la protección que dió á las letras y á las artes liberales echó las bases á la preeminencia intelectual de Francia. Esa época, gloriosa sobre todas, del reinado de Luis XIV fué preparada por Mazarino. A él debió Luis XIV su educación política, sus ideas sobre la administración del estado, sus proyectos de reformas y sus mejores ministros.² El

1 Victor Cousin.—"Journal des Savants," agosto de

fundó la Academia de Pintura y Escultura y el Colegio de las Cuatro Naciones, hoy Instituto de Francia; introdujo la ópera italiana que Perrin, Lambert y Soudeac convirtieron en ópera francesa y que los esfuerzos de Lulli¹ transformaron en Academia Real de Música; atrajo y pensionó á sabios extranjeros; hizo construir el Palacio Mazarino y creó la magnífica biblioteca que aun lleva su nombre.

Dividió el poder con Mazarino Miguel Particelli, señor d'Emery, que también era de orígen italiano² y que dirigió la hacienda con los títulos de inspector ge-

² Según Choisy, Mazarino, moribundo, dijo á Luis XIV: "Os debo todo, Señor, pero creo pagaros en parte dándoos á Colbert."

¹ J. B. Lulli nació en Florencia en 1633, de padres italianos. Lulli es considerado como el padre de la música francesa.

² Particelli, hijo de un labrador italiano, nació en Siena. Durante su administración otro italiano llamado Tonti imaginó los empréstitos en rentes viagères, llamadas tontinas á causa del nombre de su autor.

neral y de superintendente, desde 1643 hasta poco antes de su muerte acaecida en 1650.

Law¹ fué también inspector general de hacienda en 1720, y su famoso sistema, aun discutido, á pesar de sus errores y del sacudimiento que produjo en Europa sirvió grandemente los intereses de su patria adoptiva. La riqueza, antes inmovilizada, dió alimento á la industria y al comercio y aumentó el movimiento marítimo. Durante medio siglo procuró á Francia una considerable fortuna colonial, é hizo entrar en la vida común las provincias del centro hasta entonces aisladas en su pobreza é indolencia. El sistema de Law fué sobre todo la única tenta-

tiva patriótica en medio de la incapacidad, de las traiciones y de la depravación de la regencia.

En 1776, al comenzar la lucha entre el antiguo régimen y la revolución, vemos á otro extranjero colocarse entre las resistencias de las clases privilegiadas y las impaciencias democráticas, y desde ese mismo ministerio de hacienda emplear sus esfuerzos en atajar el furor revolucionario y realizar pacíficamente las reformas necesarias. Si la antigua monarquía debió á Necker¹ la sola ayuda hábilmente tentada en su favor, el pueblo tomó su separación del poder por señal de la insurrección. A Necker debe la democracia las primeras concesiones del poder abso-

John Law nació en Edimburgo en 1671, donde su padre ejercía el oficio de platero. Un duelo lo obligó á emigrar en 1694.

¹ Jacques Necker era ginebrino, y durante algún tiempo estuvo de residente de su patria en la corte de Francia. Fué padre de madame de Staël.

luto: la abolición del tormento; la creación de las asambleas provinciales, de la caja de descuentos y del monte de piedad; la publicidad de los presupuestos; la convocación de los estados generales y la doble representación del tercer estado. Tal fué su reputación de probidad que, con la sola garantía de su nombre, halló modo á pesar de la crisis de contratar empréstitos á interés moderado por más de quinientos millones. Desgraciadamente las causas de la revolución eran demasiado profundas, para que estas concesiones la redujeran al carácter local de las revoluciones inglesas.

Pocos años después, en 1791, el conde Luis Narbona Lara, natural del ducado de Parma y perteneciente á una antigua familia española, fué ministro de la guerra. Obligado á emigrar durante la revolución, regresó á Francia en 1800. Napoleón I lo nombró gobernador de Raab y deTrieste, ministro en Baviera, embajador en Viena y plenipotenciario al congreso de Praga. El mismo año en que Narbona desempeñó el ministerio de la guerra, el ginebrino Esteban Clavière ocupó el de hacienda y, después del 10 de agosto, figuró como miembro del consejo ejecutivo.

El italiano Antonio Asinari (á quién después el rey Victor Manuel nombró ministro de la guerra, plenipotenciario, ministro de negocios extranjeros y, por último, presidente del consejo), fué también en Francia, durante el primer Imperio, consejero de estado, ministro en Berlin y senador. Igualmente italiano era el conde de Corvetto¹ que, bajo la res-

¹ Nació en Génova en 1756 y, antes de ir á Francia, presidió el Directorio de la república Liguriana.

En el congreso de Viena uno de los plenipotenciarios que acompañaron á Talleyrand, el barón de Dalberg,¹ era francés por naturalización. Luis XVIII lo nombró ministro de estado, par y embajador en Turín, después de haber sido duque, consejero del Imperio y miembro del gobierno provisional á la caida de Napoleón I.

Un economista célebre, el conde Rossi², obtuvo la naturalización en 1832. Luis

1 Emmeric-José, barón de Dalberg, alemán de nacimiento. Antes de 1809, fecha de su naturalización, había representado á su patria de orígen en Paris y sido ministro de negocios extranjeros de Baden.

Felipe le confió las cátedras de economía política y de derecho constitucional; formó parte del consejo de instrucción pública; fué par, ministro plenipotenciario y embajador francés en Roma.

NACIONALES POR NATURALIZACIÓN.

El congreso de Paris, que en 1856 puso término á la guerra de Crimea, lo presidió el conde Walewski, á la sazón ministro de negocios extranjeros. Colonna Walewski nació en Polonia en 1810, estudió en Ginebra, y defendió la independencia de su país hasta la caida de Varsovia en poder de los rusos: entonces se estableció y naturalizó en Francia. Ministro plenipotenciario en la Plata, en Toscana y en Nápoles, embajador después en Madrid y por fin en Londres donde sus esfuerzos valieron á Francia la alianza inglesa. Ministro de negocios extranjeros en 1855, y más tarde minis-

² Pellegrino Rossi nació en Carrara en 1787. En Suiza fué diputado por el cantón de Ginebra y autor del Pacto federal. De ahí pasó á Francia. En 1848, cediendo á las instancias de Pio IX, presidió el ministerio pontificio y pocos meses después murió asesinado en Roma.